

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación MELILLA ACOGE:

1.- El desarrollo y ejecución dentro del Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en riesgo de los Proyectos denominados Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla" y "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla.

1.1.- En la realización del proyecto "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Acoger en primera atención a los inmigrantes que acudan a la asociación.

b) Mejorar la asistencia a este colectivo centralizando su atención integral.

c) Cobertura de necesidades urgentes.

d) Orientar e informar sobre los recursos existentes en la ciudad.

e) Atender demandas sociales, Jurídicas, sanitarias y psicológicas.

f) Derivar a otros organismos e instituciones.

g) Realización de talleres formativos.

h) Formar básicamente en el conocimiento de la lengua y la cultura española.

i) Mantener la bolsa de empleo.

j) Coordinación con las diferentes empresas de la Ciudad.

k) Organizar actividades que promuevan el encuentro.

1.2.- En la realización del proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones.

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Atender en primera instancia a personas que acuden a la Asociación con necesidades socio-sanitarias.

b) Atender necesidades urgentes puntuales.

c) Informar, asesorar y orientar en materia socio-sanitaria.

d) Informar a los inmigrantes sobre la prevención y tratamiento de enfermedades.

e) Informar y orientar a los inmigrantes sobre los recursos socio-sanitarios públicos o de otra índole a los que pudiera tener acceso en la ciudad.

f) Derivar a otras organizaciones e instituciones los casos que así lo requiriesen.

g) Facilitar el acceso al diagnóstico precoz de ETS.

h) Fomentar hábitos de vida saludable.

i) Fomentar la formación para la futura inserción en el mercado laboral a través de cursos de formación prelaboral.

j) Informar y educar para la salud con la participación y colaboración de otras asociaciones y organizaciones en contacto con los inmigrantes.

k) Formar en materia socio-sanitaria a los profesionales que trabajan con personas inmigrantes.

2.- Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo de cada uno de los Proyecto:

a.- Para el Proyecto "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", la composición mínima será la siguiente:

-1 Administrativo (20 horas semanales).

-1 Trabajador Social (20 horas semanales).

-1 Formador (10 horas semanales).

-1 Coordinador de Áreas (20 horas semanales).

-1 Técnico económico (10 horas semanales).

-Voluntarios de la Asociación.

b.- Para el Proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre